



|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>  | Código TRD:<br>1100.48 |
|   | <b>RESOLUCIÓN No.03 DE 2016</b>   | Versión: 0.4           |
|   | Por medio del cual se constituyen las reservas de apropiación del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, "INVISBU" de la vigencia Fiscal de 2015. | Fecha: 29.06.12        |
|   |   | Página: 1 de 2         |

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", en uso de sus facultades legales, presupuestales y las conferidas en el acuerdo No 048 de 1995 y Decreto 254 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el párrafo transitorio del Artículo 8 Capítulo II sobre REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL de la ley 819 de julio 08 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, determina que el 100% de las Reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de cada vigencia se atenderán con cargo al Presupuesto de la Vigencia siguiente para lo cual el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, respectivamente harán por Decreto o Acto Administrativo los ajustes correspondientes.
2. Que mediante concepto No. 002 del 15 de noviembre del 2006 emanado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que si existen contratos celebrados por la entidad territorial que supere la vigencia fiscal, deberá constituir las correspondientes reservas de apropiación al cierre presupuestal de la respectiva vigencia, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios y se debe incorporar el gasto en el presupuesto de la vigencia siguiente, conservando la clasificación inicial del mismo, y el ingreso dentro de los recursos del balance.
3. Que de conformidad con el artículo 89 del decreto 111 de 1996, establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
4. Que mediante Acuerdo No. 027 del 21 de Diciembre de 2015, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2016.
5. Que el Artículo 16 del Acuerdo No. 027 del 21 diciembre de 2015 del municipio de Bucaramanga, establece que las "Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga existentes a 31 de diciembre de 2015, deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2016".
6. Que el Artículo 17 del Acuerdo 02 del 15 de octubre de 2015 del Consejo Directivo del INVISBU, autoriza al Director, a partir del primero de enero de 2016, para constituir las cuentas por pagar, incorporar las reservas presupuestales e incorporar Otros Recursos del Balance constituidos a 31 de Diciembre de 2015, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2003.

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>  | Código TRD:<br>1100.48 |
|   | <b>RESOLUCIÓN No.03 DE 2016</b>   | Versión: 0.4           |
|   | Por medio del cual se constituyen las reservas de apropiación del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, "INVISBU" de la vigencia Fiscal de 2015. | Fecha: 29.06.12        |
|   |   | Página: 2 de 2         |

7. Que el valor, correspondiente al 100% de las reservas presupuestales, cuenta con los recursos en Bancos disponibles para atenderlas, según certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Constitúyanse las Reservas de Apropiación, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$887.826.086.10), que equivalen al cien por ciento (100%) de las reservas constituidas por concepto de la vigencia fiscal 2015, las cuales se atenderán con recursos del Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Formará parte integral de la presente resolución el anexo de la relación de las Reservas de Apropiación constituidas a 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución será enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera y demás oficinas a que haya lugar para los ajustes pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los 06 días del mes de enero de 2016.

  
**Arq. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN**  
 Directora

Revisó Aspectos Administrativos y Financieros; Alfredo Barragán Torres

Revisó Aspectos Jurídicos: Ana Rosa Arias Flórez

